



DECRETO N°

741

TEMUCO,

13 AGO 2021

**VISTOS:**

1.- El Acta de Notificación y Control N° 57 de fecha 23.06.2021 de la unidad de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N° 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el día 22.06.2021 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

**DECRETO:**

1.- Cadúquese por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : DROGUETT CABRERA MANUEL ANTONIO  
Rut : 10.341.899-2  
Dirección Particular :

Patente

Rol : 9-3580  
Actividad Económica : VENTA DE PRODUCTOS DEL MAR, PESCADOS, MARISCOS Y MOLUSCOS  
Clasificación : Microempresa Familiar  
Dirección Comercial : PATZKE N°1348  
Rol Avalúo : 534 -15  
N° Caducacion : 21

2277806

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/VV

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

